RESOLUCIÓN I.M Nº 141/2022

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LEGION DE SERVICIOS S.A. CON RUC N° 80091930-0, CON REPRESENTACIÓN DE* GUSTAVO DAVID CABALLERO CON CI N° 5.253.375*EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 103 PROF. MERCEDES MILTOS DE INFANTE RIVAROLA. FONACIDE 2022 ID: 412.608.-

Itacurubi de la Cordillera, 08 de julio de 2022.

VISTA: la Licitación por *Contratación Directa Construcción de un aula en la Escuela Básica N° 103 Prof. Mercedes Miltos de Infante Rivarola. FONACIDE 2022 ID: 412.608.*----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 “Orgánica Municipal” expresa en su artículo 51, inc. j) “Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones” ----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: “El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas”.----------

*****Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 05 de julio de 2022, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a la ***LEGION DE SERVICIOS S.A.*** con RUC 80091930-0 representada por Gustavo David Caballero Con CI N° 5.253.375, ----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 “De Contrataciones Públicas” expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. Adjudicar Licitación por *Contratación Directa Construcción de un aula en la Escuela Básica N° 103 Prof. Mercedes Miltos de Infante Rivarola. FONACIDE 2022 ID: 412.608,* a la firma *LEGION DE SERVICIOS S.A.* con RUC 80091930-0 representada por Gustavo David Caballero con CI N° 5.253.375, cuyo monto es de Gs. 124.328.960 (guaraníes ciento veinte y cuatro millones trescientos veinte y ocho mil novecientos sesenta). ----------
-

La adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad. ----------

2º. Autorizar la firma del contrato, con Gustavo David Caballero con CI N° 5.253.375 con CI N° 5.253.375 representante de la Firma ***LEGION DE SERVICIOS S.A.*** con RUC 80091930-0, cuyo monto es de Gs. 124.328.960 (guaraníes ciento veinte y cuatro millones trescientos veinte y ocho mil novecientos sesenta). ----------

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar----------

Ing. Rubén D. Segovia A.
SECRETARIO GENERAL

Abg. Willian Mariano López Mora
INTENDENTE MUNICIPAL